



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **546V6C45072N315G0PEB**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2175/2024

Código Documento
SSS18I00YB

Fecha del Documento
27-03-24 10:49

Asunto

Formalización convenio. CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y CRUZ ROJA
ESPAÑOLA 2024

Negociado destinatario

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CRUZ ROJA
PALENCIA PARA EL FOMENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES EN
LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la
Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, _____, Secretaria Provincial de Cruz
Roja Española en Palencia. Con CIF Q2866001G, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el
22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos
encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la
Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de
Palencia de fecha 22 de marzo de 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015,
de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de
2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la
Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas
competencias, dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada
con los colectivos que quieren dar respuestas integrales a las personas vulnerables desde una
perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su



contexto social. Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en la implementación del proyecto “Fomento de la conectividad de las personas mayores en la provincia de Palencia”.

Esta actuación, consistente en la implantación de un sistema de atención y comunicación permanente con personas mayores en situación de soledad, pretende tener un alcance de 600 personas en los tres años de desarrollo, con el préstamo de 150 dispositivos tablets y con el pago de conexiones a internet.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8 de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo Salud y Bienestar, lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024 aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de Cruz Roja.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecida en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23110.48902.102 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 31.000,00 euros, librando a CRUZ ROJA ESPAÑOLA el 75% de este importe, es decir, 23.250,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

Cruz Roja Española se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a dar respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social. Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial. Igualmente queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente

Sexta.- Declaración de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 11-12-2023 hasta el 10-12-2024.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-1).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **546V6C45072N315G0PEB**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2175/2024

Código Documento
SSS18I00YB

Fecha del Documento
27-03-24 10:49

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones para la Excm. Diputación de Palencia.

- b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 10 de diciembre de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 31.000,00 euros.

En el mismo plazo Cruz Roja Española presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Cruz Roja Española, que se reunirá al menos una vez al semestre para evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe del Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima.- Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **546V6C45072N315G0PEB**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2175/2024

Código Documento
SSS18I00YB

Fecha del Documento
27-03-24 10:49

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 10 de diciembre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA
F_EXTERNO2

La Presidenta de la Diputación de Palencia
F_FIRMA_1

Da fe:
F_FIRMA_12